

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia. 11001 3101 022 2021 00172 00

Al revisar el expediente, en especial la respuesta brindada por la oficina de registro (pdf. 084 a 087), es necesario acudir a las facultades oficiosas contempladas en los artículos 42-4 y 170 del Código General del Proceso, motivo por el cual, se considera necesario el recaudo del siguiente medio de comprobación:

Requíerese a las partes y ofíciase a la Superintendencia de Notariado y Registro para que aporten y/o remitan en 5 días el folio de matrícula 040-324163 y 040-324041 del Círculo Registral de Barranquilla.

En el oficio a expedir, requiérasele a dicha entidad para que PRECISE SÍ O NO el gravamen hipotecario a favor de la Compañía de Jesús que se registró en la anotación 3 del folio de matrícula 040-235520 que corresponde al de origen del predio de mayor extensión, TAMBIÉN ABARCA O PESA sobre el predio 040-333047 (objeto de este proceso) atendiendo que fue segregado de allí, así sobre los identificados con los números 040-324163 y 040-324163.

Adicionalmente, deberá explicar las razones por las cuáles tal hipoteca no se registra en el folio 040-333047 pese a que lo está en el predio de mayor extensión del cual fue segregado. En el mismo sentido, habrá de allegar la documental que soporte su informe, particularmente los certificados de tradición a los que se hizo referencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta la respuesta brindada por la misma entidad, el 6 de octubre de 2022 (pdf. 87).

Secretaría remita el oficio y en su momento ingrese el expediente a Despacho para continuar con el trámite del asunto.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a623e28586f696e5262f81ca4e4d62c36b38879d16dbac22b5df3f951e6f65d**

Documento generado en 22/02/2023 05:24:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>